

mission sobre el expediente promovido para que no se traslade
traslacion del al Arenal en los meses de Febrero el mercado
Mercado a la Pla que se celebra en las Plazas de Santo Domingo
de Santo Domingo y Roma, cuyo voto dice así: Exmo. Sr. El indi-
go.

A 888. 50
~~viduo de la Comisión de Mercado que asiste siendo~~
te disentir de la opinion de sus ligeros compañeros
en el asunto a que este expediente se refiere, pero
se obliga a ello la creencia que sigue teniendo de
que el acuerdo de trae de este voto sobre permanen-
cia del Mercado en las Plazas de Santo Domingo y
Roma es perfectamente legal y conveniente, bajo
todos conceptos y que por consecuencia no debe modi-
ficate.

is
ante todo se va a hacer cargo el firmante de lo
que en alguna parte se ha dicho sobre que el citado
acuerdo se tomó inconscientemente y sin haberse lle-
nado todos los requisitos previstos, para protestar
de dicha asseveración, aun cuando sea mas que
para que no quede colocada esta Corporación en una
situacion desfavorable.

is
Si para justificar la mindana de criterio en el
asunto de referencia necesita alguno apelar a varon-
cimientos mas o menos atendibles, hagalo en buena hora,
que cada cual es dueño de pensar como le parezca,
y de variar de parecer a cada paso; pero dejase a un
lado las estúpidas y argumentos que pretendan cubrir
cargos de ligereza e informalidad para una Corpora-
cion respectable y seria, a la que nos honramos per-
tenece, con tanta mas razón cuanto que al formar
el mencionado acuerdo en asunto de su exclusiva
competencia, segun el articulo setenta y dos de la
Ley tuvo a la vista una instancia suscrita por va-
rios vendedores del Mercado, su informe del nego-
ciado respectivo y otro de la Comision del ramo, y
con presencia de todo resolvio de la manera que
lo hizo llenandole propiamente las formalidades
establecidas en el articulo ciento cinco de dicha Ley
como lo formula el hechizo de que se oponiera al dic-